



Tribunal Superior, Condado de Ventura
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES *EX PARTE* DE
EMERGENCIA
DERECHO FAMILIAR
A partir del martes 24 de marzo de 2020

Solicitudes *Ex Parte* de Emergencia de Derecho Familiar
(que no sean de violencia familiar, hostigamiento civil, etc):

- Para las solicitudes ex parte de emergencia de derecho familiar en casos asignados a las salas 31, 32, 33 y 35 **NO SE REQUIERE HACER RESERVACIÓN.**
- Estas solicitudes ex parte de emergencia se atenderán en la sala 33 a las 11:30 a.m., de lunes a viernes. Se requiere notificación oportuna según las Reglas Judiciales de California.
- Deberá presentar los documentos a la entrada del Edificio del Tribunal (Hall of Justice) entre las 9 a.m. y las 11 a.m. del día en que se ha notificado a la otra parte que la solicitud ex parte de emergencia pasará ante el juez.
- Si los documentos no se presentan entre las 9 a.m. y las 11 a.m. la solicitud ex parte de emergencia no podrá ser atendida ese día.

- No se programará una fecha para realizar la audiencia. El tribunal enviará una notificación con una fecha futura para la audiencia.

Órdenes de Restricción de Emergencia por Violencia Familiar, Hostigamiento Civil, Abuso de Personas de la Tercera Edad/Dependientes, Violencia en el Lugar de Trabajo y Violencia Armada:

- Las solicitudes de emergencia para órdenes de restricción por violencia familiar, hostigamiento civil, abuso de personas de la tercera edad/dependientes, violencia en el lugar de trabajo y violencia armada se atenderán a diario en la Sala 33 a la 1:30 p.m.
- Habrá que presentar los documentos a la entrada del Edificio del Tribunal (Hall of Justice) antes de la 1 p.m. del día en que se ha notificado a la otra parte que la solicitud ex parte de emergencia pasará ante el juez. Se requiere notificar a la otra parte a tiempo según las Reglas Judiciales de California.
- Las fechas para las audiencias sobre las solicitudes de las órdenes de restricción se programarán dentro del plazo de los próximos 33 días según la Orden Administrativa Modificada del Tribunal con respecto a la Implementación de Ayuda de Emergencia que se encuentra en la página web del tribunal www.ventura.courts.ca.gov.